



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0033 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 15 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Universitario vigente establece "*Principios. La UNTRM se rige por los siguientes principios: (...) b) Calidad académica. c) Autonomía. (...) k) Mejoramiento continuo de la calidad académica. l) Creatividad e innovación. m) Internacionalización. n) El interés superior del estudiante. o) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. (...)*". Asimismo, señala "*Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. d) Colaborar de manera eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social. e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. (...) i) Servir a la comunidad y al desarrollo integral. (...)*". También indica en su "*Atribuciones del Vicerrector Académico. Son atribuciones y ámbito funcional académico, las siguientes: (...) d) Coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de las actividades académicas de las facultades y dependencias de su competencia. (...)*";

Que mediante Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, el Consejo Académico de la Facultad de Medicina, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Acreditación y Mejora Continua de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos en las normas y reglamentos internos de la UNTRM, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025, quedando integrado de la siguiente manera: (...);**

Que con Oficio N° 029-2025-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 15 de enero de 2025, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, antes descrita, para su consideración por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 089-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 15 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la UNTRM;

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente establece "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)*";





Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033 -2025-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de enero de 2025, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 005-2025-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 14 de enero de 2025, del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de **Acreditación y Mejora Continua** de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrán la obligación de cumplir con su labor dentro de los plazos establecidos en las normas y reglamentos internos de la UNTRM, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025, quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • Enrique Javier Vigil Ventura | Presidente |
| • Alonso Rafael Tapia Limonchi | Secretario |
| • Víctor Manuel Garnique Parraguez | Miembro |
| • Stella Maris Chenet Carrasco | Miembro |
| • Witre Omar Padilla | Miembro |
| • Eduardo Milton Ramos Sanchez | Miembro |
| • Marcos Daniel García Rodríguez | Miembro |
| • Julio Cesar Bautista Zuta | Miembro |
| • Víctor Juan Vera Ponce | Miembro |
| • Luiza De Campos Reis | Miembro |
| • Carlos Alberto Díaz Ledesma | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R.
RAS/SG
C/mv

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General